PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	441020 – Grupo de Gestión del Talento Humano.
ORDENADOR(A) DEL GASTO:	Linda De Jesús Tromp Villarreal – Directora Regional.
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, uci y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previamente autorizados por el Médico Asesor de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del dieciséis (16) de mayo de 1975, en su artículo 30, el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Ha expresado la Honorable Corte Constitucional Colombiana reiteradamente que la vida, la salud y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este orden de ideas, son entendidos entonces como derechos constitucionales irrenunciables e imprescriptibles. Así las cosas, y como parte fundamental de la atención Médico asistencial que brinda el SENA a sus Beneficiarios, es entendido que el servicio de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, UCI y exámenes especiales, con los cuales se busca examinar, diagnosticar, prevenir, aliviar o curar las enfermedades de los pacientes y que la falta de estos servicios, podría llevar a un deterioro grave de la salud, por lo que se hace necesario garantizar estos servicios.

	Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la Directora Regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. Que para la vigencia 2022, mediante Resoluciones No. 1-00001 del tres (3) de enero de 2022, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3603-1300-14-0-3603025-03 (Servicio de formación profesional integral), para garantizar la prestación de este servicio.
Análisis de Conveniencia	En este sentido, la Señora Imelda María Campo Amaya, en calidad de Líder del Proceso de Servicio Médico Asistencial, envió al Señor Jesús Navarro Medina, Abogado de Contratación de la Dirección Regional correo electrónico fechado el dieciséis (16) de febrero de 2022, el cual contiene la necesidad con el fin de adelantar el proceso de selección. Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. La Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo mediante certificación expedida el nueve (9) de marzo de 2022, dejó constancia que una vez verificada la versión 15 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 publicado el 05/05/2022 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato de compraventa se encuentra incluido en la línea 36.113 de este. Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar la prestación del servicio de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, uci y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previamente autorizados por el Médico Asesor de la Entidad.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Línea 36.113.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121800	44 Contratar la prestación del servicio de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, uci y exámenes especiales a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previamente autorizados por el Médico Asesor de la Entidad.	$72’000.000	Linda De Jesús Tromp Villarreal	441010

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
Ítem	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
1	F	85	10	16	04	Servicio de asistencia de personal médico.
2	F	85	10	15	01	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos.
3	F	85	10	15	02	Servicios clínicos especializados privados.
4	F	85	10	15	03	Servicios de consultorios médicos.
5	F	85	10	15	05	Servicios respiratorios hospitalarios.
6	F	85	10	15	07	Centros asistenciales de urgencias.
7	F	85	12	16	00	Servicios médicos de Doctores especialistas.
8	F	85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica.

6. OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de atención especializada integral de urgencias y hospitalización en habitación unipersonal, cirugía ambulatoria y programada, consulta externa en las especialidades y subespecialidades, uci y exámenes especiales a

Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previamente autorizados por el Médico Asesor de la Entidad.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

SERVICIOS			
ÍTEM	**SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	General adultos.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
2	General pediátrica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
3	Cuidado intermedio neonatal.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
4	Cuidado intermedio adulto.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
5	Cuidado intensivo neonatal.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
6	Cuidado intensivo adulto.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
7	Cuidado básico neonatal.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
8	Cirugía general.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
9	Cirugía ginecológica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
10	Cirugía maxilofacial.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
11	Cirugía neurológica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
12	Cirugía ortopédica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
13	Cirugía oftalmológica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
14	Cirugía otorrinolaringología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
15	Cirugía oral.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
16	Cirugía pediátrica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
17	Cirugía plástica y estética.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
18	Cirugía urológica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
19	Cirugía de mano.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
20	Cirugía de mama y tumores tejidos blandos.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
21	Cirugía dermatológica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
22	Enfermería.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
23	Nutrición y dietética.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
24	Psicología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
25	Consulta prioritaria.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
26	Servicios de urgencia.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
27	Diagnostico Cardiovascular.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
28	Endoscopia digestiva.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
29	Neumología - fibrobroncoscopia.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
30	Laboratorio clínico.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
31	Radiología e imagenología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
32	Transfusión sanguínea.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
33	Ultrasonido.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
34	Lactario – alimentación.	Unidad	Hasta agotar presupuesto

35	Esterilización.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
36	Electro diagnóstico.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
37	Terapia respiratoria.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
38	Ecocardiografía.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
39	Fisioterapia.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
40	Consulta externa de anestesiología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
41	Consulta externa de cardiología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
42	Consulta externa de cirugía general.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
43	Consulta externa de dermatología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
44	Consulta externa de dolor y cuidados paliativos.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
45	Consulta externa de endocrinología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
46	Consulta externa de gastroenterología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
47	Consulta externa de ginecobstetricia.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
48	Consulta externa de medicina general.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
49	Consulta externa de medicina interna.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
50	Consulta externa de neumología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
51	Consulta externa de neurología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
52	Consulta externa de oftalmología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
53	Consulta externa de ortopedia y/o traumatología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
54	Consulta externa de otorrinolaringología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
55	Consulta externa de pediatría.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
56	Consulta externa de urología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
57	Consulta externa de otras consultas de especialidad.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
58	Consulta externa de cardiología pediátrica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
59	Consulta externa de cirugía de mano.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
60	Consulta externa de cirugía dermatológica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
61	Consulta externa de neurocirugía.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
62	Consulta externa de ortopedia pediátrica.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
63	Transporte asistencial básico.	Unidad	Hasta agotar presupuesto

64	Transporte asistencial medicalizado.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
65	Tomas de muestra para patología.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
66	Exámenes patológicos.	Unidad	Hasta agotar presupuesto

8. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo No. 1.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será de setenta y dos millones de pesos ($72'000.000,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de setenta y dos millones de pesos ($72'000.000,00) Mda/Cte.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Líder del Proceso de Servicio Médico Asistencial de la Regional Guajira tomó como referencia el consumo promedio de la prestación de los servicios a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de las últimas tres (3) vigencias, tal como se relaciona a continuación:

Análisis Histórico de Consumo Contratos de Prestación del Servicio de Urgencias					
Ítem	No. Contrato	Fecha	Valor	Plazo en Meses	Promedio Mes
1	407	27/02/2018	$50.600.000,00	10	$5.060.000,00
2	44-00323	27/02/2019	$71.002.883,00	16	$4.437.680,19
3	CO1.PCCNTR.2624142	29/06/2021	$125.000.000,00	6	$20.833.333,33
Promedio Contratos por Mes					$10.110.338,00
Subtotal					$70.772.365,00
Incremento IPC 2021 Consolidado 5,6 2%					$3.977.407,00
Total					$74.749.772,00

El presupuesto arrojado por el cálculo anterior, se disminuye a setenta y dos millones de pesos ($72'000.000,00) Mda/Cte., en atención a lo manifestado por la Líder del Proceso de Servicio Médico Asistencial mediante correo electrónico fechado el dieciséis (16) de marzo de 2022.

Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Dentro del análisis de tuvo en cuenta el histórico de consumo de las últimas tres (3) vigencias (2018, 2019 y 2021), tal como lo prevé el numeral 4.2.3. del Manual de Contratación Administrativa, Versión 5, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-1470 del diecisiete (17) de noviembre de 2020.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-03	$72’000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4522	12/05/2022	31/12/2022	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03	Nación	Setenta y dos millones de pesos.	$72’000.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

13.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios de Salud.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

14.1.1.1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.

14.1.1.2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

14.1.1.3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

14.1.1.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14.1.1.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

14.1.1.6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

14.1.1.7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

14.1.1.8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

14.1.1.9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

14.1.1.10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

14.1.1.11. Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19.

14.1.1.12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

14.1.1.13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la

entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14.1.1.14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.

14.1.1.15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

14.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

14.1.2.1. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar copia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, con fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre, y certificación bancaria donde se hará efectivo el pago del contrato, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre.

14.1.2.2. Prestar los servicios de odontología integral especializada para los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Guajira que sean remitidos por los Odontólogos Asesores de la Entidad, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante carné vigente y la orden de atención expedida por el SENA.

14.1.2.3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras y técnicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.

14.1.2.4. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.

14.1.2.5. Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.

14.1.2.6. Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.

14.1.2.7. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

14.1.2.8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.

14.1.2.9. Brindas a los beneficiarios la atención y servicios prestados con oportunidad y calidad.

14.1.2.10. Contar con instalaciones climatizadas y en óptimas condiciones higiénicas y sanitarias.

14.1.2.11. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

14.1.2.12. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

14.1.2.13. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista.

14.2. OBLIGACIONES SG-SST Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

14.2.1. Entregar copia del certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución No. 0312 de 2019.

14.2.2. Entregar copia de los Protocolos de bioseguridad específicos para la Sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021, o la que haga sus veces. Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

14.2.2.1. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

14.2.2.2. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

14.2.2.3. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

14.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

14.3.1.1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.

14.3.1.2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

14.3.1.3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.

14.3.1.4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14.3.1.5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.

14.3.1.6. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.

14.3.1.7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.

14.3.1.8. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión*

de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.

14.3.1.9. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.

14.3.1.10. Liquidar el contrato.

14.3.1.11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

No aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos dieciséis (216) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, o hasta agotar presupuesto, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Como fecha de terminación se tendrá lo que primero ocurra.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que Cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato	Requisito Para el Pago
Pago 1	16,67 %	EL SENA pagará al Contratista los servicios prestados por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta el número de autorizaciones emitidas por los Médicos Asesores del SENA Regional Guajira, y de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, que en ningún caso podrán ser superiores a lo previsto en la Resolución 1262 del treinta (30) de junio de 2016, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que
Pago 2	16,67 %	
Pago 3	16,67 %	
Pago 4	16,67 %	
Pago 5	16,67 %	
Pago 6	16,67 %	

		cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Otra Forma de Pago:	No aplica.

NOTA: Al momento de realizar los pagos a la Seguridad Social el Contratista deberá tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 del veinticinco (25) de mayo de 2019, *"Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40 % del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS:

Se Requieren Anticipos:	**SÍ:**		**NO:**	X	
Número de Desembolsos que se Realizarán Durante el Contrato	**Determine el Porcentaje que Cada Desembolso Representa Frente al Valor Total del Contrato**			**Amortización**	**Requisito Para el Desembolso**
Desembolso 1					
Desembolso 2					
Desembolso 3					

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato Requiere Interventoría:	**SÍ:**	
	NO:	**X**

De no Requerir Interventoría, o que la Misma no sea Integral (Jurídica, Técnica, Financiera, Contable y Administrativa), Indique las Condiciones de Idoneidad que Debe Cumplir Quién Realizaría la Supervisión:	Servidor Público con experiencia mínima de un (1) año en supervisión de contratos de prestación de servicios de salud.
En razón a lo anterior se recomienda a la Ordenadora del Gasto la designación de la Líder del Proceso de Servicio Médico Asistencia, o de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, como Supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial, toda vez que la ejecución se realizará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto disponible.

El SENA no aceptará propuestas parciales so pena de rechazo de la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

18.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

18.2.1. EL SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la tarifa más baja, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
18.2.2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
18.2.3. En caso de que este primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes
18.2.4. En caso de que este segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercero (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
18.2.5. Si solo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
18.2.6. En caso de empate la entidad dará aplicación a lo previsto en el numeral siguiente.

18.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dará aplicación a lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de

por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera.
c. Capacidad Técnica.

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

19.1.1.1. GCCON-F-061 ANEXO No. 7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 7. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

19.1.1.2.1. OBJETO SOCIAL:

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

19.1.1.2.2. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:

El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con

un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

19.1.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

19.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

19.1.1.4. GCCON-F-066 ANEXO No. 11 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O GCCON-F-067 ANEXO No. 12 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, en caso de ser Consorcio o Unión Temporal, debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 11 o 12 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.5. GCCON-F-062 ANEXO No. 8 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O GCCON-F-063 ANEXO No. 9 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de

presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligencias y suscribir el Anexo No. 8 o 9 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

19.1.1.6. CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

19.1.1.7. GCCON-F-057 ANEXO No. 5 ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 5. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.8. GCCON-F-059 ANEXO No. 6 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.9. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y

DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, judicial y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 7.1., del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 7.1., del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

19.1.2.1. Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.

19.1.2.2. Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.

19.1.2.3. Entregar copia del manual de bioseguridad.

19.1.2.4. Copia legible de la Resolución vigente por la cual se otorga licencia de funcionamiento de los equipos de rayos x de uso diagnóstico, expedida por la autoridad competente.

19.1.2.5. El Proponente deberá aportar certificación en la que relacione el equipo de especialistas, anexando de cada uno como mínimo la copia de la cédula de ciudadanía, del diploma y de la tarjeta profesional.

19.1.2.6. GCCON-F-065 ANEXO No. 10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 10.

NOTA: El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los

artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

19.1.3. EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán acreditar experiencia aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de contratos ejecutados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el presupuesto disponible para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos, serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

19.1.4. OFERTA ECONÓMICA:
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.

b. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c. Se verificaran los valores de los servicios contenidos en las ofertas, en relación con las tarifas establecidas en la Resolución 1262 del treinta (30) de junio de 2016 que es la tarifa techo del proceso. El proponente que acceda a prestar los servicios a contratar con la tarifa más baja, se tendrá como la oferta de menor valor. Para estimar la oferta de menor valor se tomará la sumatoria del toral de los ítems del archivo Excel. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. En todo caso, el valor del contrato corresponderá al 100 % del presupuesto disponible.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.

d. Solo se pagaran los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.1.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:
No aplica.

19.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
No aplica.

19.2. REQUISITOS PONDERABLES:
No aplica.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS:
Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.

21. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del Servicio:** Por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

X	**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)?	**SÍ**	X	**NO**	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme Territoriales (Departamentales) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA:	**SÍ:**		**NO:**	X
Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:				
MUESTRA:	**SÍ:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	**SÍ:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

En atención a la influencia social, económica y ambiental que el SENA tiene en el ejercicio de sus funciones y, con el fin de propender por la implementación de los Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la contratación y ejecución del objeto contractual del presente proceso, se tomó en consideración lo siguiente:

25.1. ETAPA PRECONTRACTUAL:

25.1.1. Se requiere la entrega de la copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.

25.1.2. Se requiere la entrega de la copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.

25.1.3. Se requiere la entrega de la copia del manual de bioseguridad.

25.1.4. Se requiere la entrega de la copia legible de la Resolución vigente por la cual se otorga licencia de funcionamiento de los equipos de rayos x de uso diagnóstico, expedida por la autoridad competente.

25.1.5. Se requiere la entrega de la copia de la certificación en la que relacione el equipo de especialistas, anexando de cada uno como mínimo la copia de la cédula de ciudadanía, del diploma y de la tarjeta profesional.

25.2. ETAPA CONTRACTUAL:

25.2.1. Se requiere la entrega de la copia del certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución No. 0312 de 2019.

25.2.2. Se requiere la entrega de la copia de los Protocolos de bioseguridad específicos para la Sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021, o la que haga sus veces. Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

25.2.3. Se requiere la entrega de los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

25.2.4. Se requiere la entrega de la copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

25.2.5. Se requiere la entrega de la copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA:

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

No aplica.

28. ANEXOS:

28.1. Anexo No. 1 - Análisis del Sector.
28.2. Anexo No. 2 – Matriz de Riesgo.
28.3. Anexo No. 3 – Oferta Económica.
28.4. GCCON-F-023 Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.
28.5. GCCON-F-057 Anexo No. 5 Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad.
28.6. GCCON-F-059 Anexo No. 6 Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.
28.7. GCCON-F-061 Anexo No. 7 Carta de Presentación de la Propuesta.
28.8. GCCON-F-062 Anexo No. 8 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Jurídica.
28.9. GCCON-F-063 Anexo No. 9 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Natural.
28.10. GCCON-F-065 Anexo No. 10 Certificado de Implementación del SG-SST.
28.11. GCCON-F-066 Anexo No. 11 Constitución de Consorcio.
28.12. GCCON-F-067 Anexo No. 12 Constitución de Unión Temporal.

Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

VoBo. Firmado digitalmente por Rosa Del Carmen Lara Brito
Rosa Lara Brito
Dinamizadora SIGA Regional
Componente Ambiental

VoBo. Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina
Jesús Navarro Medina
Abogado de Contratación DRG
Componente Jurídico

VoBo. Firmado digitalmente por Liley Magdaniel Amaya
Liley Magdaniel Amaya
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Componente Técnico

VoBo. Firmado digitalmente por Miguel Jose Fonseca Garcia
Miguel Fonseca García
Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
Componente Jurídico

Proyectó: Comité Estructurador.